



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Septiembre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que por un error involuntario nuevamente se decretó el Desistimiento Tácito y terminación del presente proceso. Sírvese proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00145-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: NINI JHOANNA MENDOZA RIVERA
Demandada: MARIA ALEJANDRA ECHEVERRY VELEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se observa que por error involuntario en Auto Interlocutorio No.988 de fecha (28) de Septiembre del año en curso, se decretó nuevamente el desistimiento tácito y terminación del proceso, ya que en Auto Interlocutorio No.706 de fecha (14) de Diciembre del año 2020 se había decretado el desistimiento tácito del mismo. Así las cosas y teniendo en cuenta que el auto que antecede es notoriamente improcedente, se dejará sin efecto alguno y se levantarán las medidas cautelares, toda vez que las mismas no se han levantado.

Por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

Primero – DECRETAR la ilegalidad del Auto Interlocutorio No.988 de fecha (28) de Septiembre de 2021, dadas las razones ut supra.

Segundo – LEVANTAR las medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos.

Tercero - Ejecutoriado el presente auto, devolver al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.149
Buenaventura, **01-OCTUBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c894271dfce90203d0a558ec19aa72096753868a5f582c5480775065834fa4

Documento generado en 30/09/2021 02:23:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>